

INSTRUCCIONES DE 12 DE MAYO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO POR PRESENTAR ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge, en los artículos 76 y 77, que serán las Administraciones Educativas las que adopten las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades y adoptar los planes de actuación adecuados a dichas necesidades. Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, expresa, en su artículo 114, que se identificará lo antes posible al alumnado con altas capacidades intelectuales.

En consecuencia, a raíz del Plan de Actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía 2011-2013, se ha generalizado y sistematizado un protocolo de detección de alumnado con altas capacidades intelectuales (AACII) en los centros educativos de nuestra comunidad autónoma.

Las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad, de 6 de mayo de 2014, han regulado dicho procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

En el curso 2017-2018 se procedió a la elaboración y validación de nuevos cuestionarios de detección, en sustitución de los que se venían aplicando. Las Instrucciones de 3 de Junio de 2019 actualizaron dicho procedimiento y dichos cuestionarios, con el objetivo de desarrollar un procedimiento óptimo de detección y evaluación de este alumnado.

A partir de los resultados obtenidos de estos cuestionarios, resulta necesario mejorar el procedimiento de detección e identificación y evaluación psicopedagógica del alumnado con altas capacidades intelectuales, que permitan el ajuste de la respuesta educativa adecuada a sus singularidades.

Con objeto de mejorar y continuar desarrollando este procedimiento, esta Dirección General tiene a bien dictar las siguientes instrucciones.

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Primera. Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones son de aplicación en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Segunda. Información a los agentes implicados.

Esta Dirección General comunicará el contenido de estas instrucciones a cada uno de los agentes implicados en el desarrollo del protocolo. Para ello y con el fin de garantizar el traslado de la información, tras la publicación de estas instrucciones, el Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial, informará del contenido a los profesionales de la orientación, tanto de los Equipos de Orientación Educativa como de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria y de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Tercera. Información a la comunidad educativa sobre las actuaciones que se van a desarrollar en el centro para la detección y evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales.

La dirección de los centros pondrá en marcha medidas que garanticen el conocimiento por parte del profesorado y de las familias de las actuaciones recogidas en el protocolo y se responsabilizará de supervisar la puesta en marcha de las mismas. Igualmente se darán a conocer al Consejo Escolar y al Claustro de Profesorado.

Cuarta. Identificación del alumnado con posibles necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

1. Durante el mes de junio, los tutores o tutoras del último curso del segundo ciclo de Educación Infantil y de sexto de Educación Primaria, deberán cumplimentar un cuestionario de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales, que estará disponible en el Sistema de Información Séneca y que se adjunta en el anexo II Y III.

2. Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada uno de los alumnos y alumnas que se encuentren escolarizados en las enseñanzas indicadas en esta instrucción, a excepción del alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales y estén ya censados en el Sistema de Información Séneca y aquel alumnado que haya sido evaluado en alguno de los dos cursos anteriores, y se haya concluido que no presenta AACII

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3. Asimismo, durante el mes de junio, los tutores o tutoras, se pondrán en contacto con las familias del alumnado especificado en el punto anterior para explicarles el protocolo de detección y facilitarán un cuestionario de detección que, igualmente, estará disponible en el Sistema de Información Séneca, y que las familias deberán cumplimentar manualmente.

4. Cada tutor o tutora recogerá los cuestionarios debidamente cumplimentados por las familias del alumnado antes de la finalización del curso escolar. Estos cuestionarios serán custodiados en el centro para su posterior entrega al profesional de la orientación del Equipo de Orientación Educativa, en el caso del alumnado que promocione a Educación Primaria, del Departamento de Orientación, en el caso del alumnado que promocione a la Educación Secundaria Obligatoria, o al profesional de la orientación de los centros privados sostenidos con fondos públicos. Respecto al alumnado que se escolariza en 1º de Educación Secundaria Obligatoria será la dirección del IES quien solicite al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios. En cualquier caso, los cuestionarios deberán ser entregados a los y las profesionales de la orientación antes de la finalización del mes de septiembre. En el caso de que los cuestionarios no hayan sido cumplimentados por el tutor o tutora n el mes de junio, desde el perfil de dirección del Sistema de Información Séneca, se deberán cumplimentar dichos cuestionarios en el mes de septiembre, con la información proporcionada por el tutor o tutora del curso anterior, o en su caso por el equipo docente que impartiera clase al grupo de alumnos y alumnas.

5. Durante el mes de octubre, el profesional o la profesional de la orientación, analizará los cuestionarios para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso. Para ello, el Sistema de Información Séneca pondrá a disposición de las orientadoras y orientadores un listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, a partir de los datos obtenidos en el cuestionario de detección realizado por los tutores y las tutoras en el curso anterior.

El alumnado seleccionado deberá a su vez haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo del cuestionario para familias, para ello el orientador u orientadora asignará de forma manual la puntuación correspondiente en los cuestionarios de familias del alumnado nominado.

6. Al grupo de alumnos y alumnas, detectados en la fase anterior y previa información a las familias (anexo IV), el profesional o la profesional de la orientación del centro, aplicará pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening o cribado. El procedimiento de screening tendrá la finalidad de confirmar o descartar los indicios y la información complementaria detectados en la primera fase del proceso.

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para ello, el profesional o la profesional de la orientación ajustará el proceso de screening en función de los indicios detectados, utilizando aquellos instrumentos que considere oportunos para la verificación de dichos indicios. Podrá ser utilizada una prueba estandarizada cognitiva, según indicios detectados, que facilite una administración colectiva, así como instrumentos de valoración de la creatividad en caso necesario.

7. Esta segunda fase del procedimiento deberá estar concluida antes de que finalice el primer trimestre de cada curso escolar. El tutor o tutora de cada alumno o alumna informará a la familia del resultado del proceso de screening. El profesional o la profesional de la orientación proporcionará información sobre los resultados de este procedimiento a aquellas familias que lo requieran.

8. Concluida las primera y segunda fase del procedimiento, al alumnado detectado como posible alumnado de altas capacidades intelectuales, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica. El tutor o la tutora del alumno o alumna informará a la familia (anexo V) sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica en el mismo momento en el que traslade el resultado del procedimiento de screening, conforme con lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.

Quinta. Aspectos relativos a la evaluación psicopedagógica del alumnado.

1. La evaluación psicopedagógica, en su caso, del alumno o alumna que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, tendrá que estar finalizada antes del tercer trimestre del curso, según lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, así como las citadas Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

2. Tras la realización de la evaluación psicopedagógica, el orientador u orientadora emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que se registrará en el Sistema de Información Séneca. Si en dicho informe se concluye que el alumno o alumna tiene necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, se procederá a su registro en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo antes de la finalización del tercer trimestre.

3. Concluida la evaluación psicopedagógica, el orientador u orientadora informará al tutor o tutora y a la familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, de las medidas que se van a adoptar, en su caso, así como de las orientaciones para una

Edif. Torretreiana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



adecuada atención familiar y escolar.

4. Todas estas actuaciones para la detección del alumnado con indicios de altas capacidades intelectuales quedan recogidas en el anexo I de las presentes Instrucciones.

Sexta. Organización de la respuesta educativa, seguimiento y evaluación.

1. El equipo directivo del centro, a través de la jefatura de estudios, pondrá en marcha las actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida para el alumno o alumna de acuerdo con la normativa vigente.

2. El orientador u orientadora del centro, junto con la persona que ostente la tutoría y la jefatura de estudios, realizarán un seguimiento anual del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno o la alumna, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas en respuesta a sus necesidades educativas.

3. Si la medida propuesta es la flexibilización del período de escolarización obligatorio, es necesario que previamente el alumno o alumna haya sido objeto de una adaptación curricular de ampliación durante un curso. Dicha solicitud de flexibilización deberá realizarse en los plazos y mediante el procedimiento establecido en la Instrucción de la Dirección General de fecha 12 de Mayo de 2020.

Séptima. Procedimiento de detección e identificación el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales a lo largo de la escolarización.

1. A través de las presentes instrucciones se concreta el protocolo de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales generalizado y sistematizado en el tercer curso del Segundo Ciclo de Educación infantil y en sexto curso de Educación Primaria, no obstante, la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales se podrá poner en marcha en cualquier momento de la escolaridad del alumnado que así lo requiera, y se regirá por lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

En Sevilla a 12 de Mayo de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Daniel Bermúdez Boza



Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I. Calendario de las principales actuaciones recogidas en el protocolo de detección evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Fecha	Descripción de la actuación o actuaciones
Durante el mes de abril-mayo	<ul style="list-style-type: none"> - La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar publica y difunde las instrucciones. - El Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial informa a los orientadores y orientadoras del contenido de estas instrucciones. - La Dirección de los centros comunica a las familias las actuaciones que se recogen en el protocolo.
Durante el mes de junio	<ul style="list-style-type: none"> - Los tutores y tutoras del último curso de Educación Infantil y de 6º de Educación Primaria cumplimentan en Séneca los cuestionarios de detección del alumnado con AACII. - Los tutores y tutoras informan a las familias del procedimiento y entregan el cuestionario de detección de las familias que previamente estará disponible en Séneca. - Las familias cumplimentan dichos cuestionarios referidos sus hijos e hijas.
Antes del último día de clase	<ul style="list-style-type: none"> - Las familias devuelven a los tutores y tutoras los cuestionarios cumplimentados.
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> - El centro hace entrega de los cuestionarios de las familias a los orientadores y orientadoras correspondientes en cada caso. - Desde el perfil de Dirección se cumplimentará aquellos cuestionarios que no hayan sido rellenados en Junio. - Alumnado de 1º de ESO, la Dirección del IES solicita al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios.
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> - Los orientadores y orientadoras visualizan el listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales y analizan los cuestionarios de las familias para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso.
Durante el mes de noviembre y diciembre	<ul style="list-style-type: none"> - Información a las familias y realización pruebas de screening a aquellos alumnos y alumnas detectados en la primera fase.
Durante el segundo y tercer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos y alumnas que hayan superado la fase 1 y 2.

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Antes de finalizar el curso	<ul style="list-style-type: none">- Deberá estar realizado el informe de evaluación psicopedagógica, incluyendo las orientaciones para la respuesta educativa.- Deberá incluirse al alumnado en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
-----------------------------	---

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO II. CUESTIONARIO DE DETECCIÓN AACII PARA ALUMNADO DE INFANTIL

Lea detenidamente cada frase. Trate de valorar de forma objetiva, hasta qué punto describe al alumno o a la alumna, teniendo en cuenta su edad. En una escala del 1 al 6, marque el 1 si la frase no describe nada al alumno o a la alumna y el 6 si la frase le describe muy bien. En la tabla siguiente se indica cómo usar los valores intermedios 2, 3, 4 y 5.

Respuestas					
1	2	3	4	5	6
No lo describe nada	Lo describe poco	Le describe a medias	Le describe a medias	Le describe bastante	Le describe muy bien

1. Es una persona observadora, curiosa, aguda y despierta.
2. Su memoria y retentiva son extraordinarias.
3. Aprende mejor, más rápido y con menos práctica.
4. Demuestra una capacidad superior para comprender ideas y conceptos abstractos complicados para su edad.
5. Demuestra una habilidad superior en razonamiento.
6. Posee información muy amplia sobre temas de su interés.
7. Generalmente presenta actitudes y comportamientos muy avanzados para su edad.
8. Explica sus ideas y experiencias con claridad y precisión.
9. Relaciona con facilidad ideas y conceptos de ámbitos distintos del saber.
10. Aprendió a leer con poca ayuda a una edad temprana (hacia los 4 años).
11. Su lectura mecánica es fluida y sin errores.
12. Se expresa con estructuras lingüísticas complejas.
13. Su lenguaje es muy rico, propio de una edad más avanzada.
14. Es capaz de expresar ideas de distintas maneras para que los demás le entiendan.
15. Utiliza un vocabulario avanzado para su edad.
16. Comprende fácilmente la información transmitida oralmente.
17. Aprendió números, sumas y restas a los cuatro años o antes y con poca ayuda.
18. Manifiesta gran rapidez en el cálculo mental.
19. Es capaz de deducir fácilmente reglas matemáticas.
20. Resuelve correctamente cálculos y problemas matemáticos antes que sus compañeros.
21. Resuelve problemas matemáticos de niveles superiores.
22. Muestra gusto, disfrute y emoción ante expresiones artísticas.

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



23. Aprende técnicas artísticas rápidamente.
24. Emplea su tiempo libre en la realización de actividades artísticas de su interés.
25. Evoca con facilidad detalles de trabajos artísticos que presenció en algún momento.
26. Manifiesta conocimiento en el manejo de técnicas y materiales relacionados con el campo artístico de su predilección.
27. Prefiere trabajar de forma individual marcándose sus propias pautas.
28. Comprende y utiliza contenidos no trabajados todavía en el aula.
29. Demuestra tener más información que la esperada en relación a los contenidos del nivel.
30. Inventa juegos nuevos.
31. Demuestra habilidad para adaptar, mejorar o modificar objetos para darles usos distintos e ingeniosos.
32. Agrega detalles para hacerlos más elaborados (puede tratarse de dibujos, narraciones, composiciones, entre otros).
33. Sorprende por las preguntas que hace.
34. Manifiesta tenacidad por averiguar información sobre los temas de su interés.
35. Manifiesta gran interés por descubrir cómo funcionan las cosas.
36. Disfruta aprendiendo por el mero hecho de aprender.
37. Cuando empieza una tarea de su interés, persiste en su realización hasta que la termina.
38. Es muy perfeccionista.
39. Apenas solicita ayuda del profesorado para realizar sus tareas.
40. Tiende a autoexigirse mucho.
41. Acepta las responsabilidades y normalmente las cumple bien.
42. Le cuesta aceptar normas y reglas si no son previamente razonadas.
43. Es muy sensible hacia los sentimientos ajenos.
44. Tiene una especial sensibilidad hacia temas complejos como la muerte, la guerra, la justicia,...
45. Prefiere para sus juegos la compañía de niños o niñas de más edad, o de personas adultas.
46. Toma un papel de liderazgo con las compañeras y compañeros.

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO III. CUESTIONARIO DE DETECCIÓN AACII PARA ALUMNADO DE PRIMARIA

Lea detenidamente cada frase. Trate de valorar de forma objetiva, hasta qué punto describe al alumno o a la alumna, teniendo en cuenta su edad. En una escala del 1 al 6, marque el 1 si la frase no describe nada al alumno o a la alumna y el 6 si la frase le describe muy bien. En la tabla siguiente se indica cómo usar los valores intermedios 2, 3, 4 y 5.

Respuestas					
1	2	3	4	5	6
No lo describe nada	Lo describe poco	Le describe a medias	Le describe a medias	Le describe bastante	Le describe muy bien

1. Es una persona observadora, curiosa, aguda y despierta.
2. Su memoria y retentiva son extraordinarias.
3. Aprende mejor, más rápido y con menos práctica.
4. Demuestra una capacidad superior para comprender ideas y conceptos abstractos complicados para su edad.
5. Demuestra una habilidad superior en razonamiento.
6. Posee información muy amplia sobre temas de su interés.
7. Generalmente presenta actitudes y comportamientos muy avanzados para su edad.
8. Relaciona con facilidad ideas y conceptos de ámbitos distintos del saber.
9. Lee mucho y selecciona sus propias lecturas.
10. Se expresa con estructuras lingüísticas complejas.
11. Su lenguaje es muy rico, propio de una edad más avanzada.
12. Emplea el tono de voz de manera expresiva para resaltar el significado.
13. Es capaz de expresar ideas de distintas maneras para que los demás le entiendan.
14. Utiliza un vocabulario avanzado para su edad.
15. Comprende fácilmente la información transmitida oralmente.
16. Manifiesta gran rapidez en el cálculo mental.
17. Resuelve correctamente cálculos y problemas matemáticos antes que sus compañeros.
18. Resuelve problemas matemáticos de niveles superiores
19. Llega a la solución de un problema sin pasos intermedios.
20. Utiliza gran variedad de estrategias para resolver los problemas.
21. Muestra gusto, disfrute y emoción ante expresiones artísticas.
22. Aprende técnicas artísticas rápidamente.

Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



23. Emplea su tiempo libre en la realización de actividades artísticas de su interés.
24. Evoca con facilidad detalles de trabajos artísticos que presencié en algún momento.
25. Manifiesta conocimiento en el manejo de técnicas y materiales relacionadas con el campo artístico de su predilección.
26. Muestra un rendimiento excelente en una o más áreas académicas.
27. Apenas solicita ayuda del profesorado para realizar sus tareas.
28. Comprende y utiliza contenidos no trabajados todavía en el aula.
29. Demuestra tener más información que la esperada en relación a los contenidos del nivel.
30. Aporta una gran cantidad de ideas o soluciones inusuales e inteligentes ante temas o problemas planteados en clase.
31. Demuestra habilidad para adaptar, mejorar o modificar objetos para darles usos distintos e ingeniosos.
32. Agrega detalles a las cosas para hacerlas más elaboradas (puede tratarse de dibujos, narraciones, composiciones, entre otros).
33. Encuentra relaciones adecuadas entre ideas o situaciones que aparentemente no tienen nada en común.
34. Hace preguntas que provocan la reflexión de compañeras y compañeros y de maestras y maestros.
35. Manifiesta un agudo sentido del humor en diversas situaciones.
36. Manifiesta tenacidad por averiguar información sobre los temas de su interés.
37. Disfruta aprendiendo por el mero hecho de aprender.
38. Cuando empieza una tarea de su interés, persiste en su realización hasta que la termina.
39. Es muy perfeccionista.
40. Prefiere trabajar de forma individual marcándose sus propias pautas.
41. Acepta las responsabilidades y normalmente las cumple bien.
42. Tiende a autoexigirse mucho.
43. Le cuesta aceptar normas y reglas si no son previamente razonadas.
44. Es muy sensible hacia los sentimientos ajenos.
45. Tiene una especial sensibilidad hacia temas complejos como la muerte, la guerra, la justicia,...
46. Prefiere relacionarse con niños o niñas de más edad, o con personas adultas.
47. Toma un papel de liderazgo con las compañeras y compañeros.

Edif. Torretreiana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO IV: INFORMACIÓN FAMILIAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN DE INDICIOS DE ALTAS CAPACIDADES

Siguiendo las Instrucciones de 12 de Mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) por presentar altas capacidades intelectuales y tras los resultados obtenidos en el Cuestionario de Detección de altas Capacidades, se les informa a _____(madre/padre/tutor/a) del alumno/a _____ que su hijo/a presenta indicios de Altas Capacidades.

Con la finalidad de confirmar tales indicios, el orientador/a le aplicará pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening (cribaje).

Una vez finalizada esta segunda fase, se les informará sobre el resultado del proceso de screening (cribaje) para tomar las medidas oportunas.

He sido informado:

Madre/tutora/guardadora legal
legal

Padre/tutor/guardador

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DNI: _____

DNI: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V: INFORMACIÓN FAMILIAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SCREENING

Siguiendo las Instrucciones de 12 de Mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (neae) por presentar altas capacidades intelectuales, se les informa que su hijo/a _____ no ha superado el proceso de screening (cribaje), y por tanto se da por finalizado dicho procedimiento.

_____ (madre/padre/tutor/a legal), con DNI _____ ha sido informado/a del procedimiento de screening (cribaje) que se le ha realizado a mi hijo/a.

Madre/Padre/Tutor/a Legal

Fdo.: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/05/2020 12:12:36	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	tFc2eQWDWCFMLUSFGKXJUFW6GNRFAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS INSTRUCCIONES DE 12 DE MAYO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO POR PRESENTAR ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Advertido el error en las Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, se procede a realizar la siguiente corrección:

En la disposición cuarta sobre identificación del alumnado con posibles necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, el anexo V hace referencia al punto 7 de la disposición y no al punto 8.

En la disposición sexta sobre organización de la respuesta educativa, seguimiento y evaluación, punto 3, donde dice:

Si la medida propuesta es la flexibilización del período de escolarización obligatorio, es necesario que previamente el alumno o alumna haya sido objeto de una adaptación curricular de ampliación durante un curso. Dicha solicitud de flexibilización deberá realizarse en los plazos y mediante el procedimiento establecido en la Instrucción de la Dirección General de fecha 12 de mayo de 2020.

Debe decir:

Si la medida propuesta es la flexibilización del período de escolarización obligatorio, es necesario que previamente el alumno o alumna haya sido objeto de una adaptación curricular de ampliación durante un curso. Dicha solicitud de flexibilización deberá realizarse en los plazos y mediante el procedimiento establecido en la Instrucción de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de fecha 16 de enero de 2007.

15 de mayo de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Daniel Bermúdez Boza



Edif. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Telf.: 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	15/05/2020 15:23:25	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eJPX8CT4D7D8C6DUR4UBE92M6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

